



RESUMEN

La palabra “sicario” tiene su origen en Roma, y es aquel que procede de la palabra “sica” que es una daga pequeña y fácil de esconder, que en la antigua Roma, se utilizaba para apuñalar a los enemigos políticos, por lo que “sicario” significaba hombre daga. Actualmente sicario es quien asesina por encargo, a cambio de una compensación económica y se construye generalmente sobre la base de un conjunto organizado de al menos cuatro personas: el contratante, el intermediario, el ejecutor y la víctima. Es un fenómeno económico donde se comercializa la muerte, en relación a los mercados, oferta y demanda. El sicario es contratado para un ajuste de cuentas, por justicia por propia mano o acto de intimidación ello se realiza a cambio de una compensación económica previamente pactada. El sicariato en el país existe desde tiempos inmemoriales, aunque desde principios de los años noventa del siglo pasado se ha incrementado y ha cambiado sustancialmente, debido a la influencia del narcotráfico y el paramilitarismo colombiano. El sicariato ha empezado a mostrarse en nuestro país con mayor fuerza durante estos últimos tiempos como resultado de una serie de factores que generan un panorama complejo puesto que es imposible recoger información en las instituciones que deben producirla: policía nacional, policía judicial y fiscalía. En principio, como el sicariato no es reconocido legalmente, la información oficial no da cuenta del fenómeno, pues con lo único que se cuenta es con la información que publican los diferentes periódicos del país. El sicariato es un fenómeno en crecimiento que tiene un alto grado de violencia, que genera un fuerte impacto social y que es desconocido por las autoridades, pues estos no reconocen la existencia del sicariato por lo que cuando se presenta uno de estos casos lo juzgan como “homicidio agravado”, dejando de tomar en cuenta a las personas que intervinieron para que este hecho se realice, esto da como consecuencia la impunidad de los crímenes realizados. La impunidad en el sicariato es generalizada, lo cual demuestra lo eficiente que es y la precariedad institucional del Estado, el sicario garantiza "el trabajo" contratado y la impunidad del homicidio. El sicariato produce alarma, preocupación e inseguridad en la ciudadanía; y pese a la inquietante frecuencia con que se realiza el sicariato en



el país, las autoridades judiciales no se encuentran en la imposibilitadas de juzgar apropiadamente esta conducta, por falta de su tipificación en el Código Penal. En la ciudad de Cuenca no se observa índices altos de sicariato, si bien notamos que todavía es una ciudad tranquila en donde el sicariato no se a desarrollado en gran magnitud, las autoridades judiciales en conjunto con la fuerza pública y ciudadanía tome conciencia de este hecho y use medidas de protección y prevención que se recomienda para evitar el crecimiento y ser víctima de este delito.

PALABRAS CLAVES

Violencia

Victima

Tipificación

Sicario

Presunción



INDICE

INTRODUCCION	6
DELIMITACION Y ORIENTACION DEL CONTENIDO DE LA TESIS	7
IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION	8
OBJETIVOS	8
MARCO TEORICO	9
ORIGEN DEL SICARIATO	9
EL SICARIATO	9
El Contratante	10
El Intermediario	10
El Sicario	11
La Víctima	11
Tipos de sicarios	11
CARACTERÍSTICAS DEL SICARIATO	12
La lógica territorial del sicariato	13
El lugar del crimen	13
Medio de transporte	14
La impunidad	14
El sicario	15
La eficiencia del servicio	15
Perfil de la víctima	16
Los precios	16
Las fuentes de información	17
Los medios de comunicación: entre lo visible y lo oculto	17
LA DOCTRINA PENA	18
Análisis	18
Definiciones	18
De conformidad con la teoría y jurisprudencia pena	19
En el contexto de la delincuencia en general	20
LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EL SICARIATO	21
LA INVISIBILIDAD DEL SICARIATO	21
EN EL CÓDIGO PENAL ECUATORIANO	22
Análisis	22



LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	23
ANÁLISIS DEL PROYECTOS DE LEY	24
EL SICARIATO EN LA CIUDAD DE CUENCA – ECUADOR	26
Situación general sobre el sicariato en cuenca	26
Medidas preventivas para evitar ser víctima del sicariato	27
Propuesta para reducir las cifras de sicariato	28
CONCLUSIONES	29
PREGUNTAS DE INVESTIGACION	31
TÉCNICAS A APLICARSE	31
RECURSOS	31
PRESUPUESTO	32
CRONOGRAMA	33
BIBLIOGRAFÍA	34
GLOSARIO	35



UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

“EL SICARIATO EN LA CIUDAD DE CUENCA”

**TESINA PREVIA A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA DE LOS
TRIBUNALES DE JUSTICIA DE
LA REPÚBLICA Y LICENCIADA
EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES.**

AUTOR: JENNY CLARIBEL BARROS QUIROGA

DIRECTOR: MASTER LUCILA BERMUDEZ

Cuenca, 18 de noviembre del 2010



EL SICARIATO EN LA CIUDAD DE CUENCA

INTRODUCCIÓN

Etimológicamente la palabra sicario está formada a partir del latín “sica”, que era el nombre de un puñal de punta muy aguda y filo curvo usado en la antigua Roma, el sicarii era la persona que escondía este puñal entre sus ropas y apuñalaba a romanos o simpatizantes de los mismos durante las asambleas públicas. En la actualidad es quien asesina por encargo, a cambio de una compensación económica.

El fenómeno del sicariato no es un tema nuevo a nivel mundial, y tampoco ha estado ausente en el Ecuador. En el país, el sicariato existe desde tiempos inmemoriales, sin embargo, es desde principios de los años noventa que se ha incrementado y ha evolucionado de manera sustancial, debido principalmente a la influencia del paramilitarismo colombiano y narcotráfico antes mencionado. Aunque el número de homicidios en el Ecuador no es tan significativo como en Colombia, México o Brasil, sus efectos son enormes a todo nivel

Antes del surgimiento del sicariato como fenómeno generalizado y con patrones claros de funcionamiento, en el país hubo un tipo de ajuste de cuentas no mercantilizado, vinculado a las convicciones de quienes asumían la necesidad de eliminar transitoria (intimidación) o definitivamente (homicidio) a los enemigos políticos o económicos.

En términos nacionales el ajuste de cuentas ocurrió en la época velasquista con unos agentes policiales denominados "Los Pichirilos" quienes eran pagados con fondos reservados del Ministerio de Gobierno; o los denominados "Pepudos" vinculados a un partido populista guayaquileño, que llegaron a recibir el manejo parcial de las aduanas de Guayaquil. El asesinato de Abdón Calderón Muñoz en 1978; el homicidio del Juez de la Corte Superior de Quito Iván Martínez Vela en 1988. También el requerimiento de los servicios de



ciertos cuerpos irregulares vinculados a la ruralidad, como, por ejemplo, los hacendados, bananeros de las provincias de Los Ríos o Esmeraldas, los terratenientes de Cotopaxi y Chimborazo o de las colonizaciones amazónicas.

El desarrollo del fenómeno a nivel nacional se produce con el crecimiento del narcotráfico en Colombia a mediados de los años ochenta del siglo pasado cuando el negocio de la droga requiere de una fuerza irregular que desbroce las amenazas del Estado, del sistema político o de la sociedad. Los sicarios se convierten en elemento necesario para el desarrollo del narcotráfico, convirtiéndose en un acompañante del itinerario de la droga y de su transnacionalización.

El fenómeno es más complejo de lo que se supone debido a que es imposible recoger información en las instituciones que deben producirla: policía nacional, policía judicial y fiscalía. En principio, como el sicariato no es reconocido legalmente, la información oficial no da cuenta del fenómeno, pero también queda la impresión que no existe interés en medirlo y conocerlo.

Con el presente estudio se busca mostrar la existencia del sicariato, evidenciar algunas características, señalar los problemas que implica el negarlo, constatar los impactos que produce en la sociedad y sus instituciones, reflejar la necesidad de investigar en profundidad este fenómeno e indicar la necesidad que existe en cuanto a que se tipifique el sicariato. Es, por tanto, un primer acercamiento a una problemática, que deberá continuar investigándose en el futuro.

DELIMITACION Y ORIENTACION DEL CONTENIDO DE LA TESIS:

Históricamente podemos observar que la figura delictiva del sicariato siempre ha existido, aunque no era tan notoria como en los tiempos actuales, se ha presentado en sociedades antiguas tal es el caso de Roma en el cual sicario significaba el hombre daga; sica es una daga pequeña, fácil de esconder para



apuñalar a los enemigos políticos, en la actualidad es el asesino que mata por encargo, a cambio de una compensación económica.

El fenómeno del sicariato no es nuevo en el mundo ni está ausente en nuestra sociedad, no es un hecho delictivo que llega desde afuera del país ni que tampoco es reciente, por lo que esta figura aun esta presente en nuestros tiempos pues cada vez la cifra del sicariato va creciendo sin límites.

En el Ecuador existe una falencia en el poder judicial que esta permitiendo el desarrollo de estos crímenes que tienen sumamente preocupada y aterrorizando a toda la población ecuatoriana, por esta razón el legislador en un afán de buscar solución a este problema ha presentado proyectos de ley para garantizar la seguridad de los ciudadanos, pues no existe regulación alguna sobre este tema, y los delitos cometidos anteriormente se los ha juzgado como homicidios agravados.

IMPORTANCIA Y JUSTIFICACION:

Es de vital importancia reconocer que la figura del sicariato esta presente en nuestra sociedad, y que por ello se debe tomar medidas necesarias al respecto, con el fin de precautelar la seguridad de la ciudadanía, y garantizar tranquilidad en las calles de la ciudad, es imperioso el establecer normativas sobre este tema no solo para imponer penas a quienes cometen el delito sino también para todas las personas que intervienen en el acto, tomando en cuenta la proporcionalidad de la pena para todas aquellas que intervienen, además buscar medidas para garantizar la seguridad de las personas por el hecho cierto que las personas puedan transitar libremente, sin miedo, y con el fin de que se sientan protegidas.

OBJETIVOS: lo que se pretende con esta investigación es:

- Analizar y conocer el “Sicariato” y su impacto social en la ciudad de Cuenca durante el año 2010 -2011.



- Buscar las causas por las que es necesario tipificar el delito del sicariato.
- Análisis del proyecto de ley presentado en la Asamblea Nacional.
- Incentivar a las autoridades a buscar medios para evitar el incremento del sicariato, presentando propuesta para reducir las cifras del mismo, y buscar medidas preventivas para evitar ser víctima de este delito, con el fin de cumplir con las garantías que establece la Constitución.

MARCO TEORICO:

ORIGEN DEL SICARIATO

Históricamente es una figura conocida por el derecho romano que reguló especialmente su condena penal, por la particular crueldad con que se conducían estos asesinos, en el año 81 AC, pues sicario significaba el hombre daga, su nombre proviene de la palabra latina sica, que significa puñal o daga pequeña, fácilmente ocultable en los pliegues de la toga o bajo la capa, para apuñalar a los enemigos políticos. Esta arma blanca dio lugar a llamar sicarius al oficio y sicarium a la persona encargada de asesinar a otra persona por orden o contrato.

Actualizado a la época contemporánea, se hablaría del asesino que opera fundamental, pero no exclusivamente con armas de fuego. El sicario de hoy es entonces un “pistolero”, aunque el termino no sea empleado prácticamente nunca.

EL SICARIATO

El sicariato.- Es en la actualidad un fenómeno económico donde se mercantiliza la muerte, en relación a los mercados, oferta y demanda que se desarrollan, cada uno de los cuales encierra un tipo específico de víctima y motivación del contratante. Es un “servicio” por encargo o delegación que carece de mediación estatal y posee una importante “mediación social”, que lleva a la pérdida del monopolio legítimo de la fuerza del Estado. Es el clásico



evento de la formación de una justicia mafiosa donde la violencia se convierte en el mecanismo de resolución de conflictos propios de la rutina de la vida cotidiana.

El servicio es contratado para un ajuste de cuentas (traición, venganza), justicia por propia mano (violación, crimen) o acto de intimidación (competidor, política) a cambio de una compensación económica previamente pactada. Se trata de un servicio a la carta y al mejor postor que lleva a la existencia de distintos tipos de mercados que se conforman según la cualidad de la víctima (juez, comerciante, vecino); la razón del contratante (venganza, soplón); el contexto del evento (vulnerabilidad, riesgo); las condiciones del sicario (freelance, tercerizado); y, según el lugar donde se cometerá el acto (barrio, municipio o internacional).

El sicariato encierra un conjunto de relaciones sociales particulares donde operan cuatro actores identificables, explícitos y directos, producto de una “división del trabajo” que establece funciones entre ellos están:

1) El contratante.- Que puede ser una persona aislada que busca solventar un problema por fuera de la ley (celos, odios o deudas, tierras), una organización delictiva formal (limpieza social, eliminación enemigos) o una informal que requiere imponer su lógica del negocio ilícito (narcotráfico o crimen organizado).

2) El intermediario.- Es el actor que opera como mediador entre el contratante y el victimario, es un personaje clave que hace invisible al sicario frente al contratante (y viceversa), lo cual le da un poder muy grande pero también lo pone entre la espada y la pared por el nivel de conocimiento que tiene ante el contratante. Sin embargo, como estos dos actores se necesitan mutuamente hay una relación perversa de convivencia perpetua, pues el contratante se torna muy vulnerable si se salta la instancia de intermediación.



3) El sicario.- Es el ejecutante final del objetivo de asesinar o escarmentar a alguien; lo cual le hace altamente vulnerable por el riesgo que corre cuando comete el ilícito y también porque termina siendo el eslabón más débil del proceso, en tanto por lo general no conoce al contratante, ni al intermediario, ni a la víctima (actores compartamentalizados). Hay una relación de conocimiento de arriba hacia abajo, que hace que su sobrevivencia dependa de dar muerte; pero su eficiencia incrementa su vulnerabilidad, en el sentido de que ser testigo le convierte en potencial víctima de otro sicario al “saber mucho”. El sicario es un tipo joven que ha sido reclutado de sectores de ex policías, ex militares, narcotraficantes, guardias privados, guardaespaldas, guerrilleros, pandilleros, paramilitares, brigadas barriales, entre otros. Estas personas pueden ser contratadas de forma individual en ciertos barrios, discotecas, cantinas, billares, burdeles y hasta por Internet; y también a través del crimen organizado bajo la forma tercerizada, lo cual garantiza el trabajo y la inmunidad.

4) La víctima.- que dependiendo de la “justicia” que quiera impartir el contratante, puede definirse en dos tipos: una vinculada al crimen organizado (narcotráfico), donde el perfil de la víctima depende del lugar en que se ubique dentro del mercado laboral (juez, policía, magistrado, periodista o político), constituyendo por lo general un funcionario/a que se encuentra dentro del llamado “orden público”; y la otra, puede ser cualquier persona que tenga un entredicho con otra. Es decir, que la víctima se define según la relación que tenga con el contratante y sus intereses.

Existen tres tipos de sicarios:

- Los profesionales que incluso evitan ser vistos por sus clientes, como método de prevención ante cualquier chantaje o traición por parte de quien le fuera a pagar.
- Los oportunistas y
- Los improvisados.



Asi también el sicario pueden actuar de la siguiente manera:

- **Público:** eliminan al objetivo sin importar la presencia de otras personas, haciéndolo parecer un asalto, (eliminando a las personas más cercanas) o simplemente sorprendiendo a su objetivo de frente.
- **Limpio:** eliminando solamente al objetivo, sin testigos (si los hubiera también son eliminados), rápido y sin rodeos.
- **Disfrazado:** eliminando al objetivo, sin dejar testigos configurando una situación que pudiera hacerlo parecer un accidente, suicidio o cualquier otra cosa que este distante de la realidad.

CARACTERÍSTICAS DEL SICARIATO:

La información se da a través de medios de comunicación, es público, el sistema que se emplea en el sicariato existe en el país. Sin embargo, dentro de las estadísticas todavía no se puede usar este término, porque penalmente o en la parte jurídica no está tipificado como sicariato. Pero dentro de sus características se presenta como un delito pagado o a su vez por venganza, ejecutado por una persona que hace de intermediario, pues quien lo realiza no es la persona directamente afectada o interesada. Éstas son las características que en el contexto internacional se definen como sicariato.

Lo más importante de la información de la prensa ha sido la posibilidad de descifrar algunas características que rodean al sicariato. No se le puede pedir a esta fuente el número exacto de asesinatos cometidos, pero sí se pueden encontrar descripciones de las cualidades de la modalidad de actuación del sicario. Lo primero que se debe decir es que el sicariato no es un homicidio común; hay una serie de factores contextuales y sociales que lo hacen especial y diferente a otros.

Para analizar las características del sicariato, hemos organizado la información proporcionada por los medios de comunicación en función de diez indicadores



que tienden a delimitar el fenómeno, los cuales no guardan ningún orden ni jerarquía.

I. La lógica territorial del sicariato

El sicariato en el país no se distribuye equilibradamente, hay una lógica espacial que se expresa en los siguientes términos:

- a) La mayoría de los homicidios cometidos por sicarios son urbanos en desmedro del campo;
- b) Existe una concentración de asesinatos de esta modalidad en la costa y en la frontera norte, mientras en la sierra (con la excepción de Quito) y en la amazonía (con excepción de la frontera norte) son prácticamente inexistentes o de menor proporción.

En números absolutos San Lorenzo tiene casi la mitad de los homicidios por sicariato del país, le sigue Guayaquil y luego Manta, Quevedo, Santo Domingo, Durán, Machala, Nueva Loja", y Quito respectivamente.

2. El lugar del crimen.

El sicariato se ejecuta en un espacio donde el homicida saca supremacía sobre la víctima y pueda escapar sin ser identificado y menos aprendido. Son lugares donde la víctima no puede protegerse ni solicitar ayuda y donde acostumbra a acudir, sea por que va o por que llega; por eso la gran cantidad de homicidios próximos a la vivienda de la víctima.

El sicario estudia los movimientos cotidianos de la víctima, para tomar la decisión de donde cometer el delito. La sorpresa y el conocimiento del espacio donde se ejecutará el crimen le otorga al sicario un dominio sobre el escenario y la víctima. Los eventos que se producen cerca de la casa, dentro del vehículo y en la calle llevan a la conclusión que el lugar privilegiado para la ejecución del homicidio es el espacio público y, en segundo término, los lugares propios de la vida cotidiana: la farmacia, la tienda, el restaurante y la discoteca.



3. Medio de transporte

Así como la selección del lugar es importante para la ejecución del homicidio, también es significativo escoger el medio de transporte; es más, el lugar y el medio de transporte tienen una relación estrecha, en el sentido de que se selecciona el uno en función del otro. Debe ser un medio que permita realizar eficientemente el acto criminal y luego escapar sin dejar rastro. De allí que el medio de transporte que muestra mayor versatilidad y flexibilidad para cometer el ilícito y fugar es la motocicleta; al extremo de que hoy en día se identifica al homicidio realizado por un sicario por el solo hecho de usar este medio de transporte; en otras palabras, es un instrumento que lo delata.

Los datos obtenidos en los diarios estudiados muestran que no hay un solo sicario que haya cometido el delito como peatón; siempre utiliza un medio de transporte motorizado: el automóvil es el más común, seguido de la motocicleta, esta última incrementándose en el tiempo.

Desgraciadamente no se conocen los datos respecto de la propiedad de los vehículos, pero todo hace presumir que se trata de medios de transporte previamente robados para cometer el homicidio; lo cual lleva a la conclusión de que en un homicidio ejecutado por un sicario existen varios delitos simultáneos, como, por ejemplo, la posesión de armas sin permisos, la asociación para delinquir, el robo de bienes (vehículos), infracciones de tránsito y el homicidios mismo.

4. La impunidad

Un elemento clave para cometer el homicidio es la impunidad y cuando ella es vulnerada, siempre aparece un mecanismo que restituye la libertad del sicario", mediante la fuga, la corrupción o la intimidación. De allí que el sicario le tenga más temor a otro sicario que al Estado, a sus instituciones y a sus leyes. La impunidad en el sicariato es generalizada, lo cual demuestra lo eficiente que es y la precariedad institucional del Estado.



El sicariato erosiona y deslegitima el sistema legal y penal, con lo cual el fenómeno tiene terreno fértil para desarrollarse porque entra en un sistema de causación circular; es decir, el sicariato encuentra lugar donde las instituciones son precarias y las debilita más mediante la intimidación. Con la información de los periódicos, se puede afirmar que el sicariato garantiza "el trabajo" contratado y la impunidad del homicidio.

5. El sicario

El sicario es un asesino profesional, en el sentido que vive de eso y lo hace eficientemente, en muchos casos cobra por adelantado o, en otros, por cuotas con garantías de cobro (la vida misma). No se cuenta con información del sicario (ofensor) debido a que la prensa generalmente recoge solo el acto homicida y no hace el seguimiento posterior; y a que por lo general el victimario no es apresado y, por lo tanto, no se conoce su perfil. Sin embargo algo se sabe, por lo que ocurre en otros países, gracias a investigaciones cualitativas y cuantitativas realizadas. En el homicidio participa una o varias personas jóvenes, hombres y de estratos medios y bajos, que han construido una cultura del vértigo donde los valores religiosos, el dinero fácil y la condición de vengador social es atractiva. El sicario desarrolla a través de su actividad homicida y la compensación económica una imagen de ascenso, inclusión y reconocimiento social.

6. La eficiencia del servicio

Al sicario no le queda más remedio que ser eficiente, caso contrario su vida corre peligro; puede morir en el acto por la legítima defensa que ejerza la víctima, por la acción de las fuerzas del orden o porque el intermediario o contratante pueda considerar que "sabe mucho". Además, si el trabajo no es eficiente, el pago no se justifica ni se efectiviza volviéndose difícil obtener un contrato posterior.



7. Perfil de la víctima

El perfil de la víctima es fundamental para determinar a que segmento del "mercado" está dirigido el "servicio", sea de venganza social o crimen organizado. Existen algunas constantes comunes: la mayoría de las víctimas son jóvenes (el 60 % están entre 20 y 30 años); en términos de género las mujeres, que son minoría mueren por "error" o venganzas pasionales y en los hombres (que son mayoría) predomina el ajuste de cuentas, la intimidación y la venganza. De los asesinatos a funcionarios/as públicos y a personas vinculadas a la economía se deduce que son del crimen organizado (intimidación legal) y de la cultura de la reciprocidad (mal reparto, competencias desleales), y los restantes solo de la venganza social.

8. Los precios

Es un mercado manejado de manera clandestina y explícita, aunque no regulado por obvias razones. El mercado es barrial, local, nacional e internacional y tiene dos segmentos claramente definidos: el primero, hegemonizado por bandas especializadas en delitos vinculados al crimen organizado, donde los precios son relativamente altos. Y el segundo, operado por sicarios con bajo nivel de organización, especializados en delitos de la vida cotidiana y donde los precios fluctúan bastante y están sujetos a negociación.

La intermediación entre el contratante y el sicario es también un elemento fundamental en la determinación del precio y está más vinculado al primer caso. Existe un mercado segmentado donde el precio del "servicio" fluctúa enormemente, eso significa que el precio del delito varía según un menú amplio y diverso de opciones donde la víctima, la logística, el riesgo y la intermediación son factores determinantes del precio final.



9. Las fuentes de información

Las fuentes tradicionales de información (denuncias y registros policiales) son importantes pero insuficientes; ayudan a cuantificar los delitos, pero poco a conocer el entorno, las circunstancias y las relaciones sociales (organización subyacente) que están detrás de cada acto. Por eso es importante corregir las fuentes clásicas, para reducir la llamada "cifra negra" y para conocer el fenómeno de la violencia y también empezar a recuperar y construir nuevas fuentes de información. Con este estudio de aproximación al sicariato, queda claro que la prensa es una fuente importante; no para cuantificar el delito por que los datos no son representativos sino para entender la lógica en la que se comete el mismo: el lugar, el medio, los victimarios y las víctimas que rodean al crimen. Sin embargo, este conjunto de fuentes no son suficientes para entender en profundidad el sicario, habrá que hacer estudios etnológicos, sociológicos, antropológicos y económicos.

10. Los medios de comunicación: entre lo visible y lo oculto

La prensa visibilizó un fenómeno que se encontraba en la obscuridad y, además, llamó a la consciencia de las instituciones por la existencia del problema. Es un homicidio que por su espectacularidad y violencia se hace notorio en los medios de comunicación o, en otras palabras, conforme el sicariato crece la información mediática lo acompaña.

La prensa seria puede ser una fuente de información importante para descifrar y analizar ciertos fenómenos delictivos como el vicariato; pero hay que tener claro el dilema presente entre los elementos ocultos y visibles propios de este tipo de crímenes. Así, los elementos que son posibles de estudiar a través de la prensa son los visibles, lo cual quiere decir que es necesario ir hacia otras fuentes para interrogarnos respecto de los ocultos: comprender el nacimiento, y el desarrollo del fenómeno a través de los actores intervinientes y de las relaciones constitutivas; es decir, comprender algunas cualidades de la sociedad donde se explicitan.



LA DOCTRINA PENAL.-

La doctrina penal tiene en el homicidio agravado un nuevo componente: “El sicariato”, un fenómeno social y delictivo que se está desarrollando en América Latina, original de una vertiente delictiva común: el narcotráfico, pasando a convertirse posteriormente en una actividad delictiva cotidiana, no necesariamente ligada al tráfico ilícito de estupefacientes, en países como Colombia cuna desde la que se gestó, México, Venezuela, Brasil, Argentina, Perú y especialmente el Ecuador.

El sicariato ha empezado a presentarse en nuestro país con mayor fuerza durante estos últimos tiempos como consecuencia de una serie de factores que generan un panorama complejo. El asesino a sueldo que es la definición de este tipo de delincuente en realidad no es un fenómeno nuevo ni en el mundo ni en nuestro país, lo cual quiere decir que no es un hecho delictivo que “llega desde afuera” ni que tampoco es reciente. En el país existe sicariato desde tiempos inmemoriales, aunque desde principios de los años noventa del siglo pasado se ha incrementado y ha cambiado sustancialmente, debido a la influencia del narcotráfico y el paramilitarismo colombiano.

Por sus implicaciones de afectación al supremo derecho a la vida humana, por la crueldad inhumana con la que se comete y por mercantilizar la vida de las personas, el sicariato bien puede ser conceptualizado como un delito de lesa humanidad y el de mayor gravedad en la escala penal, que debe ser juzgado conforme a la magnitud de la conducta de su autor, con todo el rigor de la ley, en el marco de lo que dispone la Constitución.

Definiciones:

Según el diccionario común: Sicario: “Asesino asalariado”.

En varios diccionarios el sicario es definido como un "asesino asalariado", término que al incluir el concepto de salario (esencial para la definición del crimen y la percepción del mismo) remite a las relaciones de producción



implícitas en el crimen: el autor intelectual demanda un tipo específico de trabajo a ser realizado por el autor material contratado.

Según el concepto que maneja la Policía.- El sicario es la persona que por encargo de otra mata a una tercera, a cambio de un ofrecimiento, dependiendo del sujeto que va a realizar la ejecución, la víctima y los medios utilizados.

Una definición comúnmente aceptada de la palabra “sicario” se deriva de la palabra “sica” que es una daga pequeña y fácil de esconder, que en la antigua Roma, se utilizaba para apuñalar a los enemigos políticos, por lo que “sicario” significaba hombre-daga. En la actualidad es quien asesina por encargo, a cambio de una compensación económica y se construye por lo general sobre la base de un conjunto organizado de al menos cuatro actores explícitos: el contratante, el intermediario, el ejecutor y la víctima. La ejecución en estos casos puede estar a cargo de una o varias persona, que en muchos casos ni se conocen entre ellos. Es un apéndice donde uno y otro se necesita mutuamente, donde ambos existen por la relación funcional que mantienen. Pero no solo proviene del crimen organizado, sino también del conflicto de la ritualidad de la vida cotidiana, en lugares donde la institucionalidad es precaria y las propuestas de "mano dura" se generalizan y legitiman socialmente.

De conformidad con la teoría y jurisprudencia pena.-

Para que se configure un delito debe haber cuatro elementos indispensables: conducta, tipificación, antijuridicidad y responsabilidad. Sin embargo, el Código Penal ecuatoriano no tipifica el sicariato como delito, por lo que este tipo de homicidio ha estado siendo juzgado simplemente como “homicidio agravado”, categoría legal con la que se lo designa comúnmente en países que no han desarrollado legislación o tipificación de esta conducta, por lo que es menester tipificarlo en nuestra legislación penal.



En el contexto de la delincuencia en general.-

El sicariato deviene en una anomalía social que cada día se afianza y consolida más, en detrimento de la seguridad ciudadana y de los derechos a la vida, como un bien jurídico a ser defendido y protegido, y a la integridad física de la población, acicateado por factores coyunturales que obedecen especialmente a la carencia de una política de Estado que articule una serie de medidas orientadas a prevenirlo y controlarlo, y se circunscribe entre la amplia gama de delitos que obedecen a una problemática de estructura, derivada de factores primarios como la pobreza, la marginalidad, el difícil acceso a la educación y la desintegración social que caracterizan a más del ochenta por ciento de la población.

El **director del departamento Médico Legal de la Policía, Juan Montenegro**, explica que la mayoría de quienes se inician en el sicariato son delincuentes que tienen trastornos de Personalidad y problemas con la justicia. Dice que estas personas se dedican a matar a otras por dinero para poder sobrevivir. “Violan códigos morales, pero no sienten remordimiento porque son psicópatas y para ellos es fácil quitar la vida o hacer daño a otro aunque sea conocido por ellos”.

Montenegro, señala que el sicario actúa con sorpresa. Recibe información de la víctima y le hace un seguimiento para decidir el momento y lugar en el que la ejecutará. Puede actuar en un lugar público donde no sea identificado y su huida sea fácil. “Por eso el sicario llega, mata y se va. No se lleva a la víctima porque no le conviene arriesgarse a ser identificado o capturado”.

El **jefe de la Policía Judicial del Guayas, Wilson Alulema**, indica que no se pueden establecer patrones de cómo procede el sicario. “Simplemente se asegura de asesinar a la persona y de no ser descubierto. Puede andar solo o acompañado y movilizarse en carro o en moto”.



Elías Dávila, indica que el sicariato es “matar por encargo es una práctica de extrema corrupción que se ha vivido siempre, y en diferentes épocas de la historia, pero no por frecuente deja de ser un crimen que tiene todas las variantes posibles para hacer desaparecer una o más personas; se paga por matar, y con diferentes formas de pago, en los hechos pasionales, en circunstancias de herencias mal compartidas, en los tráficos de personas o de tierra, en las reyertas del apasionado politiquerismo que anida el deseo del poder, y hoy más que nada en el sucio y multimillonario tráfico de drogas, extendido a lo ancho y largo del mundo”.

LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y EL SICARIATO

LA INVISIBILIDAD DEL SICARIATO:

La invisibilidad del fenómeno del sicariato se construye bajo un conjunto de elementos simultáneos", dentro de los cuales sobresalen los siguientes: primero, la definición de la violencia a través del concepto de delito; es decir, si no consta en el código penal no existe ni tiene pena". Por ello el sicariato no es un delito, pero sí el resultado del mismo: el homicidio y, por eso mismo, es difícil establecer políticas para contenerlo.

En segundo lugar, la criminalidad real se lee siempre a partir de eventos ex post (hechos delictivos) donde nunca aparecen las circunstancias que lo rodean. En el caso del sicariato los elementos circundantes son fundamentales para calificar el homicidio y, sobre todo, para diseñar las políticas que permitan su contención.

En tercer lugar, hay fuerzas interesadas en mantener el anonimato del sicariato, debido a que usa el homicidio y la intimidación dentro de las instituciones es más eficiente que la infiltración, para regular la información oficial y la de los medios.



Debido a la inexistencia de la norma legal el sicariato no se registra institucionalmente. Tanto la eficiencia del sicariato como la ineficiencia de las instituciones lleva a negar su existencia; escondiendo su negligencia. Por otro lado, las autoridades políticas niegan el sicariato por temor de que afecte la imagen del país o la ciudad y eso redunde en impactos económicos negativos.

De allí que el sicariato sea uno de los delitos donde se perciba la mayor cifra negra dentro de la violencia, pero también el mayor número de casos no resueltos; lo cual revela el nivel de impunidad existente. Pero no solo eso: es el homicidio que menos se lo conoce y, por lo tanto, al que menos se lo combate explícitamente.

EN EL CÓDIGO PENAL ECUATORIANO:

En nuestra legislación no se encuentra tipificado en ninguno de sus cuerpos legales la figura delictiva del sicariato, sin embargo los ecuatorianos nos vemos en la necesidad que dicho acto sea reconocido y sancionado con la mas alta pena a quien comete el delito por recibir dinero a cambio, así también al actor intelectual, y a todos quienes ayudan a que dicho acto se realice.

No se encuentra tipificado esta figura delictiva, sino que únicamente hace referencia a lo que establece:

El Art. 450 del Código Penal en su inciso segundo que establece que “Es asesinato y será reprimido con reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años, el homicidio que se cometa con alguna de las circunstancias siguientes:

2.- Por precio o promesa remuneratoria”.

Análisis.- este artículo no engloba lo que es el sicariato pues únicamente se establece sanción a la persona que comete el acto y no se toma en cuenta a quien es el actor intelectual ni a los terceros que intervienen en el mismo, de tal manera que se puede decir que esta figura delictiva no esta tipificada, no



encuentra su sustento en ninguna norma de este código, de ahí podemos observar la necesidad de incorporar esta figura delictiva a este cuerpo legal.

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR En Sus Artículos Prescribe.

Artículo 1.- prescribe que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia;

Artículo 3.- En su numeral ocho dispone que es deber primordial del Estado el garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Artículo 11.- En su numeral nueve establece que el ejercicio de los derechos se regirá por principios y en la especie se reconoce y garantiza a las personas que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;

Artículo 66.- En su primer numeral reconoce y garantiza a las personas, el derecho a la inviolabilidad de la vida;

Artículo 66.- En su numeral tres reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, en sus diversas formas;

Artículo 75.- Establece que toda persona tiene derecho a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses;

Artículo 82.- Establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Artículo 84.- Establece que la Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los



Tratados Internacionales y, los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades;

Artículo 132.- Establece que se requerirá de la aprobación de una ley en el caso en que se vaya a tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes;

Artículo 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley les corresponde a las asambleístas y los asambleístas.

Podemos constatar que la Constitución de la Republica del Ecuador en sus artículos establece garantías seguridad para todos los ciudadanos y sobre todo para tener un buen vivir, pero ello no se cumple si el sistema judicial no funciona o no se hace algo para detener estos actos delictivos que va creciendo sin detrimento.

El sicariato causa alarma, preocupación e inseguridad en la ciudadanía; y pese a la inquietante frecuencia con que se comete el sicariato en el país, las autoridades judiciales se encuentran imposibilitadas de juzgar adecuadamente esta conducta, por falta de su tipificación en el Código Penal.

ANÁLISIS DEL PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS PARA LA LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL PARA LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE SICARIATO

Art. 1.- Agréguese a continuación del Art. 450 del Código Penal, el siguiente artículo innumerado:

DEL DELITO DE SICARIATO.- Es delito de sicariato y será reprimido con reclusión mayor especial de veinte y cinco a treinta y cinco años, el homicidio que se cometa por cualquier medio, por precio, promesa remuneratoria, recompensa, dádiva, pedido, orden o cualquier otra forma fraudulenta con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros.



1.- Quienes de manera activa o pasiva hubieren conspirado para el cometimiento de este delito, recibirán la misma pena prevista para los autores material e intelectual del hecho sea quien condujere el vehículo, motorizado o no, que sirviere para trasportar al autor material del delito, el intermediario, el contratante, el conecedor del hecho que no lo hubiere denunciado, y cualquier otra persona inmiscuida en el mismo, sin perjuicio de que reciban las penas previstas para el juzgamiento de otros delitos tipificados en este mismo Código, las que serán acumulativas hasta los treinta y cinco años, sin opción a rebaja, por ningún concepto.

2.- Igual pena recibirán quienes utilicen menores de edad para el cometimiento de este delito, les entreguen armas, les brinden entrenamiento, asesoramiento, otros beneficios o paga para la ejecución del mismo.

3.- Si el autor material, o cualquiera de los que hubiere participado del hecho, entregare información fidedigna que conjure a la ubicación del actor intelectual del hecho, recibirán la mitad de la pena prevista en el artículo anterior.

8.- Se reconoce acción pública para perseguir este delito, por lo que el Ejecutivo dispondrá los fondos respectivos que a través de la autoridad que el mismo defina, servirán para entregar recompensas económicas a las personas que confidencialmente entreguen información que conduzcan a la aprehensión de los autores, cómplices y encubridores del delito del sicariato. El monto de la recompensa se preveeran en el Reglamento de esta Ley.

Análisis:

Al revisar este proyecto de ley, lo que puedo decir es que estoy de acuerdo con que se dé una reformatoria al Código Penal Ecuatoriano, sobre este tema que he venido tratando, con el fin de que no se siga dejando en la impunidad muchos casos que se han venido presentando en la sociedad, y con el fin de detener este fenómeno que cada vez asecha mas a los ciudadanos, sin embargo indico que no estoy del todo conforme con lo que se transcribe pues debería haber una proporcionalidad de las penas, por que al hablar de autor



intelectual y del que comete el acto, considero que estas son las personas que deberían recibir la mayor de las sanciones, por que si no hubiera quien ofrezca determinada cantidad de dinero y quien reciba el mismo con el fin de cometer un crimen, no hubiera delito que investigar, ni crimen que juzgar, sin embargo al hacer mención de las personas que intervienen en el cometimiento del acto o sea los intermediarios pienso que se les debería dar una pena diferente en proporción a la actividad que realizaron para el cometimiento del mismo, aclarando que debe ser conforme a la pena establecida para los actores.

Y que se tome muy en cuenta al momento de juzgar a dichas personas pues puede suceder en muchas de las veces que se trate de personas que no actúan con voluntad de realizar dicho acto pero que por amenazas, intimidaciones de grandes organizaciones o persona particular, actúan de dicha manera, convirtiéndose en víctimas de quienes en realidad son los culpables, mas bien considero que las penas deberían ser proporcionales , pues pienso que no se debería de dar la misma pena a la persona que manda a matar y a la que cobra por matar que las personas que intervienen en la realización del mismo. Asi también se debe hacer mención en la norma que dicho delito sea imprescriptible, por la misma razón que dicho suceso no quede en la impunidad.

EL SICARIATO EN LA CIUDAD DE CUENCA - ECUADOR.-

SITUACIÓN GENERAL SOBRE EL SICARIATO EN CUENCA:

Como podemos darnos cuenta la ciudad de Cuenca no tiene un alto índice de casos que traten sobre el sicariato, pero tenemos muy en claro que se presenta en nuestra sociedad aunque las autoridades judiciales no lo reconocen bajo esta denominación, sino más bien como un homicidio agravado y lo juzgan por este hecho, pues en muchos casos permitirían que estas personas sigan cometiendo este delito, ya que muchas de las veces a quien se sanciona es únicamente a quien comete el delito y no a todos quienes participaron en el, sin embargo este tipo de delito todavía no se a desarrollado así como sucede con otras provincias y ciudades del país.



Lo que se puede hacer en estos casos sería reconocer que existe el sicariato y tratar de detener, de evitar que siga creciendo para que de esa manera se trate de eliminar ese tipo de delito, de parar que siga propagándose desmedidamente, todo esto se lo haría entonces con medidas que adopten las autoridades del país, medidas que se las debe poner en práctica lo más pronto posible para frenar el incremento del mismo, así como el que se tipifique esta figura delictiva, y realizar campañas de prevención a estos hechos.

Respecto a la situación delictiva en la ciudad y provincia, **Edmundo Merlo**, comandante de Policía del Azuay señala que “la delincuencia no llega al punto de pensar que en este territorio exista crimen organizado”, fundamenta que sólo cuando existan redes de narcotráfico, sicariato o mafias, se podría concluir que la urbe es insegura, pero en Cuenca la delincuencia todavía es controlable. Reconoce, que operan bandas de delincuentes que tienen conexiones a nivel nacional, pero es necesaria la cooperación de todos los estamentos para contrarrestar las acciones de los antisociales.

En la provincia del Azuay se presentaron 1.053 denuncias. En Cuenca trabaja la Corporación para la Seguridad Ciudadana. **Jaime Ochoa, ministro fiscal distrital**, dice que existe un incremento de delitos en la ciudad y provincia, especialmente porque actúan bandas formadas por extranjeros. También cita que la migración es otra causa de ese incremento porque los jóvenes que quedan solos forman pandillas.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR SER VICTIMA DEL SICARIATO.

¿Cómo protegerse de este delito?

El sicario necesita cumplir estos pasos antes de ultimar a alguien:

1. Visualizar al objetivo por medio de una fotografía.
2. Conocer su rutina, hora de salida de la casa, hora de llegada al trabajo, hora de salida del trabajo, etc.
3. Tipo de vehículo de la víctima o movilización.
4. Si cuenta con seguridad o con algún arma, si tiene protección.



Las recomendaciones son:

- 1) Antes de salir de su casa, y con las luces apagadas (para que su silueta no sea visualizada en el exterior) verifique que no haya nada sospechoso, ninguna persona ajena al barrio o algún vehículo con una o más personas en su interior de apariencia sospechosa (ante la duda llame a la policía).
- 2) Cambie su rutina, trate de llegar una hora más tarde o más temprano a su trabajo, trate de salir también alternando horarios.
- 3) Preste atención a las personas a su alrededor, si va por la calle utilice las vidrieras de los comercios como espejos retrovisores y ante cualquier amenaza ingrese en algún centro comercial o local con afluencia de gente (el sicario desistiría su ataque).
- 4) Cuide su información personal, cuando hable con “amigos” por celular, o cualquier comentario de dónde irá, con quién o a qué hora, esto permite planificaciones.

PROPUESTA PARA REDUCIR LAS CIFRAS DE SICARIATO

- Que exista mayor coordinación entre los entes de administración de justicia y las fuerzas del orden, pues solo así mejores respuestas se generará contra los antisociales.
- Estrategias interinstitucionales de cooperación que faculten el endurecimiento de penas y castigo severo, no sólo a quienes cometen el homicidio sino también a los mentalizadores;
- Reformas al código penal que establezca el cambio de figura de delito privado a público.
- Control de documentos que acrediten el pasado judicial de extranjeros
- Que los consejos provinciales, municipios y juntas parroquiales, la Policía Nacional y la ciudadanía participen en las estrategias de seguridad.
- Se sugiere considerar la disuasión y prevención de delitos.
- Es conveniente aconsejar a la ciudadanía no exponerse en la calle a circular por sitios conflictivos y fomentar valores en niños y jóvenes.



- Si aplicamos medidas capaces de reducir drásticamente los beneficios de los sicarios e incluso hacerlos negativos, probablemente la oferta de su servicio disminuirá.
- Programas confiables de protección de testigos,
- Incentivos económicos por denuncias previa investigación.

CONCLUSIONES

Los ecuatorianos estamos muy al tanto del fenómeno del sicariato. Tanto es así que se puede hacer una distinción entre asesinatos por motivos personales o profesionales. Los motivos personales incluyen conflictos intrafamiliares o conflictos por tierras u otros problemas. Se pueden contratar asesinos relativamente baratos e inexpertos para “resolver” dichos asuntos.

En otros casos, sicarios altamente profesionales pueden ser usados, por ejemplo, por sofisticados grupos de crimen organizado. Se considera en gran medida que son los usureros o “chulqueros” los principales empleadores de sicarios.

El sicariato es un fenómeno en crecimiento que tiene un alto grado de violencia, que genera un fuerte impacto social y que es desconocido por las autoridades, pues estos no reconocen la existencia del sicariato por lo que cuando se presenta uno de estos casos lo juzgan como homicidio agravado, dejando de tomar en cuenta a las personas que intervinieron para que este hecho se realice, de tal manera que son pocos los casos de sicariato resueltos.

Debido a los métodos clandestinos y a veces sofisticados usados por los asesinos contratados, estos crímenes son difíciles de investigar.

Sin embargo, la impunidad por dichos asesinatos también se debe a fallas en el sistema de la Justicia Penal. Una causa principal de impunidad es la falta de voluntad por parte de muchos dentro del sistema de Justicia Penal, para investigar y enjuiciar estos asesinatos, pues se debe realizar una investigación



detenida del hecho, se debe contar con programas de protección a testigos con el fin que estos puedan ayudar, en aportes para la investigación etc.

A medida que el sicariato crece este se va desarrollando en un contexto de legitimidad de las propuestas de "mano dura", porque la población reivindica con fuerza la pena de muerte y en muchos casos optan por el linchamiento, como formas donde la cultura de la reciprocidad o la Ley del Talión (ojo por ojo, diente por diente) tienden a legitimarse y a producir una causación circular difícil de romperse, todo esto debido a una falta de regulación en la justicia penal, por que las personas al encontrarse en un estado de indefensión y al sentirse desprotegidas de un sistema jurídico adoptan otras formas de hacer justicia. Es una venganza social sin ayudas estatales, ejecutada directamente por medio de un vengador social que cobra por su servicio.

No es posible trabajar con una sola fuente de investigación, sino con todas ellas, conociendo las limitaciones de las mismas, la información que existe es deficiente: primero, porque lo que no es delito no se registra como violencia; segundo, porque las denuncias y encuestas de victimización invisibilizan el fenómeno por el mismo hecho que no está reconocido como delito y además por que la mayoría de crímenes no son denunciados y se deja impunes; tercero, porque los medios de comunicación son una fuente trascendental pero limitada; y cuarto, porque se necesita trabajar con información en profundidad, pues la mayoría de estos solo hacen mención a acontecimientos que suceden a grandes personajes como por ejemplo políticos y no hacen mucha mención a casos de particulares. Es necesario construir el perfil del sicariato en sus distintas versiones para registrarlo, conocerlo y enfrenarlo.

El sicariato no es un homicidio común, ni tampoco un crimen agravado, es un tipo particular de asesinato que debe ser conocido: hay que estudiar los mercados; las redes de actores (contratante, intermediación, sicario, víctima), los vínculos con otros delitos (modernos); así como sus expresiones de influencia socio política (impunidad, privatización, comercialización de la vida, nuevos valores, desinstitucionalización, temor y calidad de vida).



PREGUNTAS DE INVESTIGACION:

- ¿Cuál es el impacto social que produce el sicariato en la ciudad de Cuenca?
- ¿Cuales son los casos que se han presentado sobre el sicariato en la ciudad de Cuenca entre el año 2010 - 2011?
- ¿La normativa vigente en nuestro Código Penal es suficiente para regular este tipo de casos?
- ¿Qué medidas se debe tomar para que el sicariato no siga creciendo en nuestra sociedad?
- ¿Qué medios deben utilizarse para evitar ser victima del sicariato?

TÉCNICAS A APLICARSE.-

Las técnicas de que se deben utilizar en esta investigación son:

- Contaré con la casuística existente para lo cual aplicaré la entrevista a miembros del Juzgado de lo Penal.
- Contaré con entrevista a miembros de la Policía Nacional.
- Estudios sobre los casos de sicariato que se han producido.
- Análisis del proyecto de ley para la reformatoria al Código Penal propuesto por los asambleístas.
- Análisis de la normativa vigente en el Código Penal.

RECURSOS.-

- Código Penal
- Constitución de la República del Ecuador
- Director de Investigación
- Entrevistadores
- Computadores
- Memorias USB
- Tabuladores de Datos
- Hojas A4.



CRONOGRAMA

<u>Actividades</u>	<u>Tiempo en meses</u>											
	<u>Primer Mes</u>				<u>Segundo Mes</u>				<u>Tercer Mes</u>			
	<u>1ra mitad</u>		<u>2da Mitad</u>		<u>1ra mitad</u>		<u>2da Mitad</u>		<u>1ra mitad</u>		<u>2da Mitad</u>	
	<u>1s</u>	<u>2s</u>		<u>2s</u>	<u>1s</u>	<u>2s</u>	<u>1s</u>	<u>2s</u>	<u>1s</u>	<u>2s</u>	<u>1s</u>	<u>2s</u>
<u>Consulta de Bibliografía</u>												
<u>Selección y Elaboración de Técnicas</u>												
<u>Recolección de Datos</u>												
<u>Tabulación de Datos</u>												
<u>Análisis de Datos</u>												
<u>Redacción del Informe Final</u>												



BIBLIOGRAFÍA

1. Briceño, Roberto (2008). Sociología de la violencia en América Latina. Quito: FLACSO – MDMQ
3. Fernando Carrión M (2008). La seguridad en su laberinto. Quito: FLACSO – MDMQ (En imprenta).
4. FLASCO SEDE ECUADOR.- 2008 - Ciudad segura.- programa estudios de la ciudad.
5. Vallejo, Fernando (2006). La virgen de los sicarios. Bogotá:
6. Código Penal
7. Constitución de la República del Ecuador
8. <http://www.elmercurio.com.ec>
9. <http://www.eltiempo.com.ec>
10. http://www.lanacion.cl/prontus_noticias/site/artic/20050806/pags/
11. <http://www.elalmanaque.com/lexico/sicario.htm>
12. <http://www.elcomercio.com>
13. <http://www.entératecuador.com>



GLOSARIO:

Antijuridicidad: Se le define como aquel desvalor que posee un hecho típico que es contrario a las normas del Derecho en general, es decir, no sólo al ordenamiento penal. La antijuridicidad supone que la conducta que se ha realizado está prohibida por el ordenamiento jurídico; en otras palabras, que dicho comportamiento es contrario a Derecho.

Asesinato: El acto de dar a otro la muerte alevosamente.

Crimen: Delito grave. Aunque crimen y delito suelen tomarse en un mismo sentido, en algunas legislaciones la palabra delito es general y comprende toda infracción de las leyes penales, mientras que la palabra crimen es solo especial y no recae sino sobre las infracciones más perjudiciales al orden público, de modo que todo crimen es un delito, pero no todo delito es un crimen.

Delitos: Es la infracción de la Ley Penal. Según definición de Carrara: es la infracción de la ley del Estado, promulgada para seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del ser humano, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

Encargo: Encomendar, poner una cosa al cuidado de uno. Poner a cargo de una persona una casa, un establecimiento, un negocio, etc, en representación del dueño o del interesado

Homicidio: Dícese del delito por el cual por acción o imprudencia se produce la muerte de una persona por otra. El acto de privar a uno de la vida, o la muerte de un hombre hecha por otro.

Impunidad: La falta de castigo, esto es, la libertad que un delincuente logra de la pena en que ha incurrido.



Presunción: La conjetura o indicio que sacamos del modo que generalmente tienen las personas de conducirse, y de las leyes ordinarias de la naturaleza.

Sicario: Asesino asalariado.

Tipificación: es en Derecho Penal, la descripción precisa de las acciones u omisiones que son considerados como delito y a los que se les asigna una pena o sanción.

Victima: Sujeto pasivo de un delito, como titular del interés tutelado por las normas, cuya ofensa da lugar al delito.

Violencia: La fuerza de que se usa contra alguno para obligarle a hacer lo que no quiere por medios a los que no puede resistir. No hay consentimiento donde hay violencia. Vicio de los actos jurídicos que los hace susceptibles de sanción, de nulidad.